

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ESTABLEZCAN LAS CONDICIONES DE CONTINUIDAD POSTERIOR A LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

La suscrita, Adriana Dávila Fernández, Diputada Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 62, 65, 76, 79, 82 y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Cámaras del Congreso de la Unión, establezcan las condiciones de continuidad posterior a la emergencia sanitaria por la Pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica en su artículo 1o., párrafo tercero, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Que el derecho a la salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales, y conforme al artículo 4o. de la Constitución, toda persona tiene derecho a la protección de la misma.

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Que el 24 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que obliga a las autoridades civiles, militares y los particulares, así como a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre las que se señalan suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de dicho Acuerdo y hasta el 19 de abril de 2020.

Que el Acuerdo referido en el Considerando anterior establece también que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entre otros, deberán instrumentar planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica el COVID-19 y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras de dichas dependencias y entidades, así como de los usuarios de sus servicios.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con:

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, determinó que a partir del 19 de marzo de 2020 y hasta que ese órgano de gobierno acuerde lo conducente, se suspenden todos los plazos y términos procesales referidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados de manera enunciativa y no limitativa, para la dictaminación de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que se encuentren en trámite en los órganos respectivos y aquellos que sean presentados durante el periodo de contingencia, así como convocatorias, propuestas para la entrega de medallas y procesos en trámite relativos a solicitudes de información.

Asimismo, el acuerdo que en el caso de que sea necesario instrumentar medidas o acciones adicionales, para salvaguardar los derechos de las y los diputados, y cuidar el curso de los asuntos que se tramiten ante la Cámara de Diputados durante el periodo de contingencia, la Mesa Directiva será facultada para actuar en consecuencia.

Tenemos que tomar en cuenta que nuestra representación como Legisladores pertenece a una estructura colegiada con una base jerárquica policéntrica e igualitaria, que tiene como principio la representación y, por ello, tiene por objeto intervenir en la elaboración y ejecución de las elecciones políticas que permitan

garantizar el cumplimiento de la voluntad popular, teniendo cuatro funciones fundamentales: 1) representación, 2) legislación, 3) control del Ejecutivo y, 4) legitimación.

Un parlamento abierto es una institución legislativa que explica y justifica sus acciones y decisiones es decir que rinde cuentas, que garantiza el acceso a la información pública de manera proactiva es decir que es transparente, que involucra en sus procesos la pluralidad de grupos políticos y sociales es decir que cuenta con mecanismos de participación ciudadana y que, para todo ello, utiliza estratégicamente las tecnologías de información y comunicación, para algunos temas.

Por lo anterior, mecanismos como las videoconferencias y transmisiones electrónicas para deliberar y rendir cuentas, con un debate horizontal, resulta ineficaz, ya que además de las fallas técnicas que se pudieran ocasionar, las votaciones, reservas y la asistencia y la discusión en sí, carecería de legitimidad democrática al no tener ningún mecanismo de control.

Otro aspecto es aquél que se relaciona con la emisión de los documentos físicos en que constan los dictámenes, que, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, debe de certificar la autenticidad de los documentos de a votar en el pleno, prescindiendo de las rúbricas respectivas.

Más allá de buscar mecanismo de sesionar de manera virtual, preocupa la ilegalidad de este acto, puede ser un agravante que pudiera generar un precedente para que, en el corto plazo, se pretenda sesionar en videoconferencia para tomar decisiones trascendentales para el funcionamiento democrático e institucional de nuestro país, como por ejemplo, que se pretenda convocar para hacer reasignaciones del Presupuesto o la Designación de los Consejeros del INE sin haber realizado un procedimiento de evaluación y de entrevistas de las y los aspirantes, de cara a la ciudadanía.

Respecto de las propuestas que se han hecho del dominio público respecto de las Sesiones virtuales por Videoconferencia, se aparta de los principios rectores del Parlamento, principalmente, de la certeza, la máxima publicidad y la transparencia, porque las medidas de resolución **no presenciales** que se pretenden aprobar, no garantizan la verificación de quorum ni que la discusión y resolución de los medios de impugnación y votación se apeguen a los citados principios.

Dichas propuestas no generan certidumbre ni seguridad jurídica, y lo más importante, no observan la deliberación, como principio consustancial de la discusión y análisis de los asuntos que debe llevar a cabo cualquier órgano colegiado.

Lo anterior en la lógica de un Parlamento Abierto y Transparente, que posibilita ese acercamiento de las Cámaras a la sociedad, pero, sobre todo, la formación

de una cultura legal democrática que debe permear a todo el Poder Legislativo, incluidos los Congresos a nivel local.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

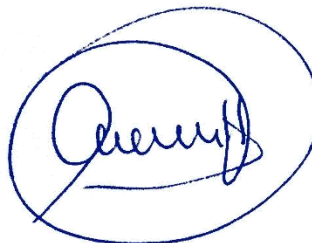
PRIMERO. - Se exhorta a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, para que, una vez superada la emergencia derivada de la pandemia, acuerden las fechas en las que se realizaran las sesiones ordinarias presenciales que sean necesarias para cumplir con las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias que les corresponden. Al respecto, en caso de que las Cámara del Congreso se encuentren en receso, la JUCOPO acordará solicitar a la Comisión Permanente que convoque a los periodos de sesiones extraordinarias que considere necesarios para desahogar los procesos legislativos.

SEGUNDO. – Se exhorta a la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados y del Senado de la Republica y de los Congresos Locales, para que, a través de su conducto, las Comisiones ordinarias, creen mecanismos que generen confianza y certidumbre legal para aprobar dictámenes y no dejar precedentes de actos fuera de la ley o normatividad.

TERCERO. – Se exhorta respetuosamente a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la Cámara de Diputados, a la Mesa Directiva, a la Junta de Coordinación Política del Senado de la Republica, a los Congresos Locales y a las Comisiones Ordinarias, a abstenerse de utilizar medios electrónicos de información para deliberar y votar dictámenes, lo anterior en aras de fortalecer la transparencia y legitimidad de las decisiones de este congreso asegurar la autenticidad de las decisiones y garantizar el debido debate.

CUARTO. – Se exhorta a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la Cámara de Diputados, a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política del Senado de la Republica, para que consideren la ampliación del Periodo Ordinario de Sesiones, a fin de desahogar los temas prioritarios y de deliberación, así como se actualice el Calendario de Sesiones Ordinarias para ambas cámaras.

Palacio Legislativo de San Lázaro, abril de 2020.



Dip. Adriana Dávila Fernández